



CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN EN
INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS PROPIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
CURSO 2026/2027

La Universidad de Salamanca convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **27 becas** de colaboración en los Institutos de Investigación y Centros Propios que figuran en el Anexo.

1. Finalidad

Estas becas están destinadas a promover la iniciación en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y a facilitar la futura orientación profesional o investigadora del alumnado matriculado en la Universidad de Salamanca en el curso 2026/2027 que vaya a finalizar los estudios de Grado o estén cursando primer curso de Máster oficial.

2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por las *Bases Reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca* (BOCYL 3/10/2017), las normas específicas contenidas en esta Resolución y el resto de normativa vigente aplicable.

En todo lo no recogido en la misma se aplicará como normativa supletoria la convocatoria de becas de colaboración en Departamentos Universitarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Esta aplicación supletoria estará limitada a todo aquello que no contravenga la convocatoria actual.

En materia de procedimiento administrativo, se aplicará el *Reglamento de la Universidad de Salamanca para la aplicación de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, sobre Régimen Jurídico del Sector Público*, aprobado mediante Resolución del Rectorado de esta Universidad el 20 de octubre de 2016 (BOCYL 31/10/2016).

3. Dotación presupuestaria

El pago de las becas se hará con cargo a la aplicación 18.02.39.324M.D.07 del presupuesto de la Universidad de Salamanca, con el límite de 54.000 euros.

4. Régimen de la beca

Podrá obtenerse esta beca en un único curso académico y por una sola vez.

5. Condiciones para acceder a la beca

1. Podrá optar a esta beca el alumnado de Grado que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Máster oficial.
- Tener formalizada la matrícula en el curso 2026-2027 en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios de Grado y haber superado el 75 por ciento de la carga lectiva de su titulación.

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Calle Benedicto XVI, 22, 2ª planta. 37071. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 33

www.usal.es/becas
colaboracion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	17-07-2026 12:11:17

- c) Haber obtenido como nota media de los créditos superados a que se refiere el párrafo anterior la que se señala a continuación para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales:

- 7,25 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas
- 7,70 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas
- 7,80 puntos para la rama de Ciencias de la Salud y
- 8,00 puntos para la rama de Artes y Humanidades

- d) En los supuestos de estudiantes que estén cursando los denominados dobles grados, solo serán tenidos en cuenta los créditos y calificaciones correspondientes a la titulación por la que opte a la beca de colaboración.

2. Asimismo, podrá obtener la beca de colaboración el alumnado de primer curso de Máster oficial que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Máster oficial o de Doctor. No tener superados todos los créditos a excepción del trabajo fin de máster de un Máster diferente de aquel para el que solicita la beca.
- b) Tener formalizada la matrícula en el curso 2026-2027 en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos de primer curso de Máster.
- c) Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al master, la nota media establecida en el apartado 1 de este artículo en función de la rama de conocimiento de procedencia.

3. Los requisitos anteriormente mencionados que no figuren en el expediente de quien solicite la beca en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta a los efectos de su valoración para la concesión de la beca, por lo que corresponde a la persona solicitante requerir, en su caso, a sus respectivas Facultades o Escuelas la actualización de sus expedientes académicos.

4. Quienes soliciten la beca deberán poseer nacionalidad española, o ser nacional de un país de la Unión Europea. Las personas de terceros países deberán acreditar la condición de residente en España, no teniendo esta consideración quienes se encuentren en situación de estancia.

5. No podrá solicitar esta beca el alumnado de otras universidades que se encuentra desarrollando en la Universidad de Salamanca un programa de movilidad nacional o internacional.

6. Importe de la beca

El importe de la beca es de 2.000 euros en pago único, que será ingresado en el número de cuenta facilitado al efecto. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte de la persona beneficiaria de los precios públicos por servicios académicos.

A la beca, se le aplicará la normativa tributaria vigente en materia del impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, que podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado impuesto y al nacimiento de la obligación para la persona beneficiaria de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la beca será de su exclusiva responsabilidad).

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Calle Benedicto XVI, 22, 2ª planta. 37071. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 33

www.usal.es/becas
colaboracion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	17-07-2026 12:11:17

7. Duración y dedicación

La colaboración tendrá una duración de siete meses y medio a contar desde la fecha de incorporación indicada en la Resolución y requerirá una dedicación de forma presencial, de tres horas diarias, en los términos recogidos en el proyecto de colaboración presentado.

8. Incompatibilidades

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda concedida para el presente curso por organismos públicos o privados para la misma o análoga finalidad, así como con cualquier remuneración de carácter contractual que impida el cumplimiento de las obligaciones.

Serán compatibles con las becas de carácter general para el curso 2026/2027 convocadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para estudiantes universitarios, así como con programas de excelencia académica.

9. Solicitudes

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario, disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, accediendo con cualquiera de los métodos de autenticación señalados en el siguiente procedimiento electrónico (incluido IdUsal):

<https://sede.usal.es/procedimientos?param1=BECOIN>

La persona solicitante debe asegurarse de finalizar correctamente el procedimiento y descargar su resguardo registrado. El trámite finaliza cuando en la sede electrónica aparece el mensaje *"Trámite completado. Ha completado todas sus tareas. Su petición Becas de Colaboración en Institutos de Investigación y Centros Propios ha sido enviada para ser procesada"*

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá conservarse para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

En el supuesto de que una misma persona presente más de una solicitud de beca, únicamente se tramitará la última de las presentadas.

No se admitirán modificaciones de la solicitud finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Podrá solicitarse un máximo de tres Institutos o Centros distintos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatos y definitivos del procedimiento con indicación de las calificaciones medias y la puntuación otorgada al proyecto de colaboración, así como el destino en el que vaya a prestarse y el importe de la beca concedida de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

10. Documentación

Junto a la solicitud se aportarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIE en caso de alumnado extranjero.
- Proyecto de colaboración a desarrollar, avalado y puntuado por el Instituto o Centro solicitado.
En el supuesto de que una persona presente su solicitud para distintos Institutos de Investigación o Centros Propios, deberá aportar un proyecto de colaboración, avalado y puntuado por cada uno de los Institutos o Centros solicitados.

Dicho proyecto deberá definir las tareas a realizar, describiendo de forma expresa el impacto formativo complementario que el desarrollo del mismo tendrá en algunas de las competencias asociadas a las materias de formación básica u obligatorias de la titulación que el solicitante se encuentre cursando.

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Calle Benedicto XVI, 22, 2ª planta. 37071. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 33

www.usal.es/becas
colaboracion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	17-07-2026 12:11:17

- Certificación académica personal, únicamente si ha realizado estudios en otra Universidad (con indicación del baremo utilizado en el caso de haber cursado la titulación en una universidad extranjera).

11. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 22 de septiembre de 2026 inclusive.

12. Selección

La selección se realizará aplicando el siguiente baremo:

- Nota media del expediente académico: hasta 10 puntos
- Proyecto de colaboración: hasta 4 puntos

El cálculo de la nota media y del proyecto de colaboración se harán de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria de becas de colaboración en Departamentos universitarios para el curso 2026/2027 del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

13. Jurado de Selección

El Jurado de Selección encargado de formular la propuesta de resolución estará integrado por una comisión de cinco profesores pertenecientes a las distintas áreas de conocimiento, bajo la presidencia de la Vicerrectora de Estudiantes, Inclusión, Igualdad y Compromiso Social y la secretaria de la Jefa de Sección de Convocatorias Especiales de becas o persona en quien delegue.

14. Resolución

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Vicerrectora de Estudiantes, Inclusión, Igualdad y Compromiso Social. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca y podrá consultarse en la página web del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio: www.usal.es/becas

Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

Con carácter previo, se publicará listado de solicitudes recibidas en el Servicio de Becas a través de la sede electrónica, estableciéndose un plazo para la formulación de alegaciones. Dentro de dicho plazo podrán subsanarse, en su caso, posibles incidencias u omisiones en los listados provisionales. La falta de subsanación de la incidencia o de la omisión, así como la no justificación del derecho a participar en el procedimiento, dará lugar a la exclusión definitiva del proceso selectivo.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

15. Naturaleza de la relación con la persona beneficiaria

La relación derivada de la beca surgirá con el nombramiento expreso por la Universidad de Salamanca, extendiéndose la correspondiente credencial al efecto.

En ningún caso, el disfrute de la beca de colaboración implicará relación laboral alguna con la Universidad de Salamanca ni supondrá compromiso alguno de incorporación posterior a su plantilla.

La colaboración prestada por la persona beneficiaria estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Calle Benedicto XVI, 22, 2ª planta. 37071. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 33

www.usal.es/becas
colaboracion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	17-07-2026 12:11:17

16. Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Salamanca,

EL RECTOR

(Por delegación de competencias BOCYL 13/06/2024)

LA VICERECTORA DE ESTUDIANTES, INCLUSIÓN,
IGUALDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Marta Gutiérrez Sastre

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Calle Benedicto XVI, 22, 2ª planta. 37071. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 33

www.usal.es/becas
colaboracion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	17-07-2026 12:11:17

BECAS DE COLABORACIÓN EN INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS PROPIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
CURSO 2025/2026

A.- Se asignará una beca de colaboración a cada uno de los Institutos de Investigación:

- BI01. Instituto de Biología Funcional y Genómica (IBFG)
- BI02. Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas y de Humanidades Digitales (IEMYRhd)
- BI03. Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL)
- BI04. Instituto Interuniversitario de Neurociencias de Castilla y León (INCYL)
- BI06. Instituto Universitario de Ciencias de la Educación (IUCE)
- BI07. Instituto Universitario de Estudios sobre la Ciencia y la Tecnología (ECYT)
- BI08. Instituto Universitario de Física Fundamental y Matemáticas (IUFFyM)
- BI09. Instituto Universitario de Iberoamérica
- BI10. Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO)
- BI11. Instituto Universitario de Investigación en Arte y Tecnología de la Animación (ATA)
- BI12. Instituto Universitario de Investigación en Agrobiotecnología (CIALE)
- BI13. Instituto Universitario Multidisciplinar de Empresa (IME)

B.- Se asignará una beca de colaboración a cada uno de los Centros Propios de la Universidad de Salamanca:

- BI14. Centro Cultural Hispano Japonés (CCHJ)
- BI15. Centro de Documentación Europea (CDE)
- BI16. Centro de Estudios Brasileños (CEB)
- BI17. Centro de Investigación en Género (CIGESAL)
- BI18. Centro de Estudios Ibéricos (CEI)
- BI19. Centro de Investigación para la Gobernanza Global (CGG)
- BI20. Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales (CIETUS)
- BI21. Centro de Investigación del Cáncer (CIC)
- BI22. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Agua (CIDTA)
- BI23. Centro Internacional del Español (CIE)
- BI24. Centro Museo Pedagógico (CEMUPE)
- BI25. Centro de Investigación en Derechos Humanos y Políticas Públicas (CIDH-Diversitas)
- BI26. Centro de Estudios Ambientales y Dinamización Rural (CEADIR)
- BI27. Centro de la Luz y Materia Estructuradas (LUMES)
- BI28. Centro de Transferencia Socioeducativa (CETES)

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Calle Benedicto XVI, 22, 2ª planta. 37071. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 33

www.usal.es/becas
colaboracion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ SASTRE MARTA	17-07-2026 12:11:17